

NIT . 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 01.325.284

Fecha Elaboración: **29/08/2012 02:27:00**
p.m.

ASUNTO : IMPORTACIÓN DE EXPLOSIVOS Y MATERIAS PARA EXPLOSIVOS.

AL : Señores
IMPORTADORES DE EXPLOSIVOS
Ciudad.

Con el presente y en concordancia con lo estipulado en el Decreto 2535 de 1993 el Artículo 51 y 57, Importación y Exportación de Armas Municiones y Explosivos y su Decreto Reglamentario No 1809 de 1994, Artículo 19. La Industria Militar puede importar y exportar armas, municiones y explosivos para las personas jurídicas y naturales que así lo requieran, en cumplimiento a las citadas normas, la Industria Militar tiene los procedimientos establecidos para la importación de Explosivos, así:

1. El interesado debe solicitar concepto favorable de la Unidad Militar de su Jurisdicción. (Decreto 2535/93 Art. 57, Decreto reglamentario 1809/94 Art. 19 Literal a).

2. El interesado, debe inscribirse ante el Departamento de Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos en la calidad de importador consumidor, (Calle 44 No. 54-11 Primer Piso)

3. El interesado debe tramitar en la página www.vuce.gov.co/ Formulario único de comercio Exterior/ formulario importación de explosivos y materias primas para explosivos Decreto 334/02, debe llenar el formulario en su totalidad y adjuntar escaneados los siguientes documentos:



Cod. 537-1,2,3
NTC/ISO 9001:2000

No. 01.325.284

ASUNTO : IMPORTACIÓN DE EXPLOSIVOS Y MATERIAS PARA EXPLOSIVOS.

- a. Formulario inscripción ante el Departamento de Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos.
- b. Concepto expedido por la unidad Militar de la Jurisdicción del Importador
- c. Concepto favorable de importación emitido por el DCCA
- d. Carta firmada por el Representante Legal, informando la persona que hace el trámite ante la Industria Militar, la persona que manipula el material (Jefe almacén) y la concentración de los explosivos.
- e. Plan anual

Atentamente,

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
Gerente General de la Industria Militar

Ordenó: C.P. Helí Rojas Robles
Elaboró: David Gustavo Villabona.
Revisó: Ing. Sis. José Wilson Orjuela Avilan
Pci. Olga Janneth Sanabria Reina